

[1899, octubre, ca. 20]. [Toledo]

Minuta de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Toledo ante el Ministro de la Gobernación para que se castigue con la destitución de sus puestos a Policarpo Díaz Cordovés, Dionisio Hidalgo y Leandro Mercader, agentes de seguridad de la ciudad, por acudir a un prostíbulo en horas de servicio y faltar al respeto al alcalde accidental, Teodoro de San Román, que les recriminó esa actuación.

Papel 3 hojas.

TRANSCRIPCIÓN:

El Ayuntamiento Constitucional de Toledo y, por acuerdo del mismo, el Alcalde Accidental que suscribe, a Vuestra Excelencia, con el más profundo respeto, acude manifestando: Que en la noche del 8 del mes actual salió el Primer Teniente de Alcalde, don Teodoro de San Román, en funciones de Alcalde, a girar una visita por la población motivada por varias denuncias que había recibido sobre rotura violenta de farolas del alumbrado público. Y al llegar a altas horas de la noche solo a una calle donde existe una casa de prostitución, vio en el portal, acompañados de algunas mugeres, al Agente de Seguridad de primera clase, Policarpo Díaz Cordovés, y a los de segunda, Dionisio Hidalgo y Leandro Mercader, a quienes reconvino diciéndoles que aquel no era su puesto y debían irse inmediatamente a cumplir con su obligación, contestándole dichos Agentes, en términos irrespetuosos, que ellos no tenían nada que ver con el Alcalde y sabían perfectamente cuáles eran sus deberes. Y en su vista, careciendo de fuerza para imponer su autoridad, se retiraba el Señor Alcalde. Y al poco rato notó que le seguían y, como les reprendiera nueva mente por su falta de respeto, volvieron a insolentarse con dicha autoridad que abandonó prudentemente aquel sitio para evitar que el suceso tuviera consecuencias lamentables. El Señor Alcalde se dirigió inmediatamente al Gobierno Civil de la Provincia y denunció verbalmente el hecho al dignísimo Señor Gobernador Civil quien, lamentando profundamente el suceso, le ofreció hacer cumplida justicia, como lo verificó en cuanto tuvo conocimiento del hecho en forma procedente, imponiendo quince días de suspensión de sueldo a los mencionados Agentes. Cuya resolución comunicó a la Alcaldía inmediatamente en oficio atentísimo en que manifestaba su propósito decidido de hacer respetar los prestigios de las autoridades de todos los órdenes, singularmente las de la Alcaldía Presidencia de este departamento, que siempre le había merecido, como Corporación, las más altas consideraciones, como lo había demostrado en este caso, imponiendo a los que habían faltado al respeto a su Presidente la pena más grave que le permitían sus facultades con arreglo a las Leyes vigentes.

La Corporación municipal, considerando este asunto comprendido en Artículo 97 de la Ley Municipal, se reunió en sesión secreta el día nueve para acordar la conducta que había de seguir en una cuestión que, a su juicio, afectaba al decoro de la Corporación y, aunque hubo diversidad de criterio sobre el procedimiento que había de adoptarse, todos los Señores Concejales expresaron su indignación por las faltas de respeto cometidas contra su Presidente, haciendo unánimemente manifestaciones de elogio y de gratitud a la Autoridad Superior de la Provincia que había probado una vez

más sus excelentes dotes de gobierno y el elevado espíritu de justicia que inspira todos sus actos oficiales, haciéndose acreedor al agradecimiento de la Corporación Municipal por la esquisita corrección y plausible energía que había desplegado en apoyo de la Autoridad del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Histórica y Noble Ciudad.

Reconociendo unánime este Ayuntamiento la justicia y el acierto de la resolución de la Superioridad, que dentro de sus facultades había impuesto a los culpables la pena más severa que determina el Reglamento de 18 de Octubre de 1887, por el cual se rige el Cuerpo de Vigilancia, consideró sin embargo que el castigo no guardaba relación con la gravedad de la falta, y que los autores de tales hechos merecían una pena más severa que solamente podía imponer el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación. Y para ello acordó dirigirse respetuosamente a Vuestra Excelencia, que tan dignamente y con general aplauso ocupa en la actualidad aquel elevado cargo, para rogarle que se digne acordar la destitución de dichos Agentes, cuya resolución consideran altamente justa y conveniente, tanto para dejar a la altura debida el principio de Autoridad y los prestigios de la Alcaldía y de esta Corporación Municipal, como para evitar el mal efecto que ha de producir en la población el ver a los individuos citados prestando los servicios propios de sus destinos oficiales.

Esta Corporación, confiada en la justicia que le asiste y en la noble rectitud de sus propósitos, abriga la esperanza de que Vuestra Excelencia, inspirándose como siempre en los elevados principios de la más recta Administración, se dignará prestarla su valioso apoyo. Y a Vuestra Excelencia suplica que admita esta solicitud y acceda a lo que en ella se pretende, ejecutando de ese modo un verdadero acto de justicia que esta población estimará en todo lo que vale.

Dios guarde la vida de Vuestra Excelencia muchos años para bien de la Nación.

Toledo...